

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría, Caldas, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto 438

Radicado 2023-00140-00

En escrito que antecede, el señor UBIER DARÍO DÍAZ OTÁLVARO solicita se le conceda AMPARO DE POBREZA con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que lo represente para iniciar un proceso de **PERTENENCIA**.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se INADMITE la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, en los siguientes puntos:

- 1. Deberá el accionante indicar el nombre de la persona (s) contra quién irá dirigida la demanda y de ser posible su dirección y correo electrónico ello en cumplimiento a lo establecido por los numerales 2 y 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.*

Notifíquese,

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ  
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

**Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c6b210be933694e0d27df5c7c908d75ce43e4757f1676583d4fb284d1f35910**

Documento generado en 11/04/2023 03:05:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**